

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud pendiente por resolver. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 2 de octubre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante escrito allegado vía correo electrónico, la señora Yesica Lorena Estrada Pacheco, solicita se expida oficios de levantamiento de medidas cautelares del inmueble identificado con M.I. No. 196-29106, propiedad de JOHANA PAOLA PEREZ DITTA; interés que le asiste, como quiera que es demandante dentro de un proceso ejecutivo, en contra de la mencionada, frente a lo cual y una vez revisado el expediente, se encuentra que a continuación del proceso verbal, se dio paso al proceso ejecutivo de costas en contra de JOHANA PAOLA PEREZ DITTA, dentro del cual se libró mandamiento de pago y se decretó la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con M.I. No. 196-29106, la cual se encuentra vigente, por lo anterior no se accede al pedimento incoado. Líbrese oficio. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0259e4917a8f32211739a19c82a982affb7800dfb316b3fce1d2e1c7018
5c31

Documento generado en 05/10/2020 12:35:13 p.m.